

**PARA:** Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras y compañías de financiamiento, con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios

**DE:** Presidencia de BANCÓLDEX

**ASUNTO:** Cupo especial de crédito para la transformación productiva y la internacionalización del sector empresarial “ Internacionalización empresarial”

## **Circular Externa No. 005**

### **Febrero 17 de 2011**

Con el fin de apoyar la transformación productiva, la modernización y la reconversión del sector exportador colombiano y considerando las oportunidades que se generan por los acuerdos comerciales que se vienen adelantando, BANCOLDEX ha diseñado un cupo especial de crédito para financiar a las empresas que estén realizando inversiones encaminadas a fortalecer su actividad productiva, bajo las siguientes condiciones financieras:

<b>Monto del cupo:</b>	Hasta aproximadamente USD 100 millones de dólares.
<b>Vigencia de cupo:</b>	Hasta agotar los recursos.
<b>Intermediarios:</b>	Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera, con cupo disponible en Bancóldex y que actúen como intermediarios del mercado cambiario.
<b>Beneficiarios:</b>	Empresas vinculadas al sector exportador colombiano: micros, pequeñas, medianas y grandes empresas de todos los sectores económicos que desarrollen o que proyecten llevar a cabo actividades como: <ul style="list-style-type: none"><li>• Exportadores directos: empresas dedicadas a producir y vender directamente bienes o servicios en el mercado externo, o aquellas que comercialicen productos o servicios en el exterior.</li><li>• Exportadores indirectos: empresas proveedoras de servicios, materias primas, insumos o bienes utilizados en la fabricación o comercialización de productos o servicios de exportación, así como</li></ul>

las empresas de servicios que contribuyan a la realización del proceso exportador.

Los créditos podrán ser otorgados a los socios o aportantes de las personas jurídicas antes mencionadas cuando los recursos sean destinados a capitalizar la empresa. Posterior al desembolso de los recursos la empresa capitalizada deberá remitir por conducto del intermediario financiero, certificación expedida por el revisor fiscal o contador, en la que se acredite la correcta aplicación del crédito.

Igualmente podrán acceder a estos recursos los patrimonios autónomos constituidos por las empresas que cumplan las condiciones antes mencionadas.

**Destino de los recursos:**

Financiación de los activos fijos y diferidos requeridos para llevar a cabo proyectos de transformación productiva, modernización, reconversión e internacionalización, así como las inversiones requeridas en la ejecución de programas orientados a la diversificación de mercados, a la generación de valor agregado de bienes y servicios, gastos asociados a los planes de expansión y consolidación en el mercado externo y prefinanciación de exportaciones.

**Condiciones financieras**

**Plazo:** Superior a (2) y hasta diez (10) años.

**Periodo de gracia a capital:** Hasta un (1) año.

**Amortización a capital:** Mensual, trimestral o semestral.

**Tasa de interés al intermediario financiero:**

- Plazo superior a dos (2) años y hasta tres (3) años: Libor (\*)+1.75%
- Plazo superior a tres (3) años y hasta diez (10) años: Libor(\*) + 2.50%

(\*) La liquidación de los intereses, independiente de su periodicidad, se realizará con base en la LIBOR para 180 días.

**Periodicidad pago de intereses :**

Mes, trimestre o semestre vencido.

**Tasa de interés al empresario:**

Libremente negociada entre el intermediario financiero y el beneficiario del crédito.

**Prepagos:**

Serán permitidos y no generarán costo administrativo. El aviso del prepago debe hacerse a BANCOLDEX con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.

**Garantías:**

Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo especial de crédito, las Mipymes podrán hacer uso de las garantías ofrecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

## **Presentación de las solicitudes a Bancoldex**

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancoldex, o mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Formato de información básica

[http://www.bancoldex.com/documentos/formatoinforbasica\\_05.doc](http://www.bancoldex.com/documentos/formatoinforbasica_05.doc)

[http://www.bancoldex.com/documentos/instructivoFIB\\_05.doc](http://www.bancoldex.com/documentos/instructivoFIB_05.doc)

- Pagaré

[http://www.bancoldex.com/documentos/547\\_Pagare\\_ME\\_redescuento.doc](http://www.bancoldex.com/documentos/547_Pagare_ME_redescuento.doc)

Los intermediarios financieros deberán informar estas operaciones al Banco de la república y efectuar, cuando sea el caso, la constitución del depósito establecido e las normas vigentes sobre endeudamiento externo.

Cuando Bancoldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

La presente circular rige a partir de la fecha.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX que para Bogotá es 649 71 00 y para el resto del país 018000 91 53 00; así mismo en el PBX 3821515 en cualquiera de las dependencias de la Vicepresidencia Comercial, en las extensiones 2146, 2246 y 2320, así como por el departamento de Cartera en la extensión 2126.

BANCOLDEX espera que este nuevo esfuerzo se traduzca en un efectivo apoyo al sector exportador colombiano que adelanten proyectos encaminados a su transformación productiva.

Cordialmente,

**Santiago Rojas Arroyo  
Presidente**